**ACUERDO ACDO/CG/IAIP/044/2021 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA LA VALIDACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD.**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Con fecha quince de julio del año dos mil dieciséis, fue aprobado en la décima octava sesión ordinaria 2016 del Consejo General del Órgano Garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el padrón de sujetos obligados de la Entidad, que consta de aquellos que reúnen las cualidades que señalan los artículos 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Con fecha cinco de marzo del año dos mil veintiuno, por medio de la sexta sesión extraordinaria 2021del Consejo General del Órgano Garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de brindar certeza jurídica, por medio del acuerdo ACDO/CG/012/2021 se actualizó el padrón de sujetos obligados de la Entidad.

**TERCERO**. Con fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, por medio de la décima sesión ordinaria 2021del Consejo General del Órgano Garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se aprobó el acuerdo ACDO/CG/036/2021 por medio del cual se actualizó el padrón de sujetos obligados de la Entidad.

**C O N S I D E R A N D O**

**I.** Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 23, que son Sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal.

**II.** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca en vigor, por su parte, establece en su artículo 7, que revisten la calidad de Sujetos obligados el Poder Ejecutivo del Estado: el Poder Judicial del Estado; el Poder Legislativo del Estado y la Auditoría Superior del Estado; los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; las Juntas en Materia del Trabajo; las universidades públicas, e instituciones de educación superior públicas; los partidos políticos y agrupaciones políticas; los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, con participación de entidades de gobierno; las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la ley de la materia, siendo incluidos los órganos y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Ayuntamientos cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación les reconozca como de interés público.

**III**. Que del contenido de los considerandos plasmados con antelación, debe destacarse que son sujetos obligados a transparentar, rendir cuentas y permitir el acceso a la información, aquellos que tienen cualquiera de las siguientes cualidades:

1. Recibir y/o ejercer recursos públicos, y
2. Realizar actos de autoridad.

**IV.** Que derivado del Dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos por medio del cual se aprobó la desincorporación del sujeto obligado Jefatura de la Gubernatura esto con base en el Decreto número 2994 publicado el día cinco de mayo en el Periódico oficial del Estado por medio del cual se dio a conocer a la sociedad que la fracción I del artículo 33 y el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca quedo derogada.

**V**. Que en virtud de las facultades que tiene el Consejo General, a efecto de brindar certeza jurídica, resulta relevante actualizar de manera constante el listado de los responsables en cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes de la materia, es decir, a los sujetos obligados ante quienes los particulares pueden ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en dónde pueden localizar la información que sea de su interés, garantizando así el derecho humano de acceso a la información pública.

Por las razones expuestas y con el fin de mantener actualizada la información en el padrón de sujetos obligados de la entidad, el Consejo general de este Instituto de Acceso a la Información Publica y Protección de Datos Personales,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la actualización del padrón de sujetos obligados de la entidad.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, notifique el presente documento por los medios legales pertinentes, con especial atención a la Dirección de Tecnologías de Transparencia y a todas las áreas del Instituto.

**TERCERO.** Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Instituto, realice los ajustes pertinentes en los sistemas electrónicos correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 15 días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Conste.

**Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya**

Comisionada Presidenta

**Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas**

Comisionado

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**

Secretario General de Acuerdos

Estas firmas pertenecen al acuerdo ACDO/CG/IAIP/044/2021 mediante el cual se aprueba el dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para la validación de la actualización del padrón de sujetos obligados de la Entidad.